



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 808-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 31 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1377-2025-VRA-UNIA de fecha 27 de octubre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 129 y el proveído de fecha 31 de octubre, recibidos con registro N° 2787;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 046-2025-R-VRA-UNIA de fecha 29 de setiembre de 2025, se resuelve en su **artículo primero**: "**PROPONER**, la aprobación del Modelo Educativo 2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, el mismo que regirá a partir del periodo académico 2026, cuyo contenido se detalla en el Anexo Técnico adjunto a la presente resolución con 57 folios y IX Capítulos. Aprobada sea la presente, se ELEVE la misma, ante Asamblea Universitaria, para su ratificación mediante Acto Resolutivo"; y en su **artículo segundo**: "**PROPONER**, bajo responsabilidad la implementación del modelo educativo 2025, el mismo que regirá a partir del periodo académico 2026, a la Dirección de Servicios Académicos, debiendo informar de manera mensual al Vicerrectorado Académico, sobre los avances, indicadores de impacto que sean necesarios sobre el mismo";

Que, mediante Carta N° 1377-2025-VRA-UNIA de fecha 27 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), remite la Resolución Vicerrectoral N° 046-2025-R-VRA-UNIA de fecha 29 de setiembre de 2025 para su ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2025-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 046-2025-R-VRA-UNIA de fecha 29 de setiembre de 2025 en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 046-2025-R-VRA-UNIA de fecha 29 de setiembre de 2025 en todos sus extremos.

SEGUNDO. – APROBAR el Modelo Educativo 2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, el mismo que regirá a partir del periodo académico 2026, con 57 folios y IX Capítulos, el mismo que forma parte integrante e insustituible de la presente resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 808-2025-UNIA-CU

TERCERO. – ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, Dirección de Servicios Académicos y demás unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo